



Servicio Nacional de Aduanas  
Dirección Nacional  
Secretaría Reclamos Segunda Instancia

Reg.: 62419 - 11.10.2012  
R-395 -12.10.2012

## RESOLUCIÓN N° 183

Reclamo N° 1194, de 30.07.2012,  
Aduana San Antonio  
DUSIN N° 4571976-6, de 21.12.2011  
Resolución de Primera Instancia N° 162,  
de 01.10.2012  
Fecha de Notificación: 08.10.2012

Valparaíso, 08 FEB. 2013

### Vistos:

Estos antecedentes y el Oficio Ordinario N° 295, de fecha 09.10.2012, de la señora Jueza Administradora de Aduana de San Antonio.

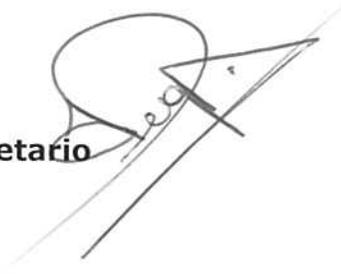
### Teniendo Presente:

Lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ordenanza de Aduanas.

### Se Resuelve:

1.- Confírmase el Fallo de Primera Instancia

Anótese y comuníquese

  
Secretario



Juez Director Nacional

RODRIGO GONZALEZ HOLMES  
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)

AAL/JLVP/MCD.  
16.10.2012 



Plaza Sotomayor N° 60  
Valparaíso/Chile  
Teléfono (32) 2200545  
Fax (32) 2254031



SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS /CHILE  
ADMINISTRACION ADUANA SAN ANTONIO  
UNIDAD DE CONTROVERSIAS



162

SAN ANTONIO, 01 OCT. 2012

RESOL. EX. N° \_\_\_\_\_ / VISTOS : La reclamación Rol N° 1194/30.07.2012, interpuesta a fojas uno (1) y siguientes por el Agente de Aduana Sr. Estanislao Sánchez G. , quien , en representación de Michelin Chile Ltda. , impugna el cambio de clasificación arancelaria efectuado por la Administración Aduana San Antonio, a las mercancías ;Neumáticos para vehículos camiones , amparadas en ítem 1 - 2 y 3 de la Declaración de Salida N° 4571976-6 de fecha Leg. 11.01.2012 , según formulario de Denuncia N° 569823/08.05.2012.-

CONSIDERANDO:

- 1.- QUE, la citada Declaración de Salida (DUS) ampara , Neumáticos Nuevos de Caucho M/ " Michelin " 33.00R51 XDRB E4R ; Radial de Surco profundo en banda de rodaje para Llantas superior a 61 Cms. , uso en vehículos de mantención Industrial Clasificados en ítem 40119400 del Código Arancelario.-
- 2.- QUE, el en la etapa de revisión a posteriori a la Carpeta del despacho efectuada por funcionario de esta Administración de Aduana señor Claudio Gibbs A. , quien , propone un cambio en la clasificación asignada en el documento de exportación , a través de la Denuncia N° 569823 de fecha 08.05.2012 , estableciendo que corresponde para estos Neumáticos el código arancelario 4011.6910.-
- 3.- QUE, el reclamante impugna este cambio, argumentando que en los tres ítems de la DUS se describieron neumáticos de caucho, marca Michelin , modelos XDR E4R, de surco profundo en la banda de rodaje , para llantas de diámetro superior a 61 Cms., destinados a uso en vehículos de mantención industrial .-  
Se agrega en el escrito ,- que la descripción señalada corresponde precisamente al tipo de neumático descrito en el folleto que se acompaña , individualizado bajo el código XDR E4R, cuya fotografía nos muestra una unidad de surco profundo , vale decir, del mismo tipo que aquel descrito en la DUS, solicitando finalmente la confirmación de la clasificación declarada , y desestimar la denuncia reclamada.-
- 4.-QUE, a fojas, se adjunta folleto con las características Técnica de estos neumáticos del mismo Exportador "Michelin " , en donde se advierte que corresponden a uso de volquetes para explotaciones en la minería , y para el modelo que trata el reclamo XDR E4R lo define " Neumático robusto que ofrece una duración excepcional en las explotaciones mineras de condiciones más penalizantes "





5.-QUE, la clasificación propuesta en la denuncia por el fiscalizador se realiza en base a ;

4011. NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS )NUEVOS DE CAUCHO

Los demás , con alto relieve en forma de taco, ángulo o similares

Clasificación asignada en la DUS ;

4011. NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS ) NUEVO DE CAUCHO

Los demás

4011.9400 --- De los utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial , para llantas de diámetro superior a 61 cms.-

6.- QUE, las Notas explicativas de las subpartidas 4011.62 , 4011.63, 4011.93 y 4011.94 , establece que la expresión " vehículos y maquinas para la construcción o mantenimiento industrial alcanza también a los vehículos y máquinas utilizados en la minería "

7.- respecto a neumáticos de similares características, existe pronunciamiento emitido a través de Fallo de Segunda Instancia N° 62 de 11.03.2010, en la que se resuelve que los neumáticos de 68,58 Cms . de banda de rodado con surcos profundos , para uso en la minería su clasificación procede por el ítem 4911.9400 del arancel Aduanero .-

8.-QUE, en la especie, al tratarse de neumáticos de los del tipo utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial , para llantas de diámetro superior a 61 cms. de banda de rodado con surcos profundos para su utilización camiones, que operan en labores mineras según folleto adjunto , se clasifican en la subpartida 4011.9400 del Arancel Aduanero.-

TENIENDO PRESENTE; Estos antecedentes, , y las facultades que me confiere el Art. 17° del D.F.L. N° 329/79, dicto la siguiente :

#### RESOLUCION :

1.- CONFIRMASE la clasificación arancelaria asignada , en el ítem 40119400 del arancel aduanero , para los neumáticos solicitados en Declaración de Ingreso (DIN ) N° 4571976-6 de fecha Leg. 11.01.2012 , suscrita por el Despachador señor Estanislao Sánchez G.-





2.- ANULESE . la Denuncia N° 569823 de fecha 08.05.2012, emitida en contra del citado Despachador de Aduanas.-

3.- ELEVENSE , estos antecedentes en consulta al Señor Director Nacional de Aduanas.

ANOTESE. NOTIFIQUE Y COMUNIQUESE.

JOSE VILLALON ALFARO  
JUEZ

MIGUEL ASTORGA CATALAN  
SECRETARIO  
JVA/LQM/lqm  
cc; Controversias(2)  
interesado-archivo  
Archivo.-

